Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**MAIRA ALEJANDRA SILVA PELÁEZ**
Demandadas	**PORVENIR S.A. y OTRO**
Radicado No.	05001 31 05 022 **2018 00123** 00
Auto Sustanciación	043
Instancia	Primera
Decisión	Pone en conocimiento respuesta de MAPFRE, requiere a la parte actora

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, en atención a la solicitud de emplazamiento del señor LEANDRO CASTAÑO USMA, vinculado como litisconsorte necesario por pasiva, realizada por el apoderado de la parte actora, así como por la abogada de la entidad demandada, y vista la respuesta dada por la AFP que reposa a folios 158, así como del Auto que precede, del 18 de diciembre de 2019 (fl.161), y su respectiva contestación por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se requiere al apoderado de la parte demandante, para que realice los trámites tendientes a lograr la notificación del señor CASTAÑO USMA, en la dirección allí aportada.

En caso de que el resultado de la gestión de notificación resulte infructuosa, el despacho entrará a resolver de fondo la petición de emplazamiento, en tanto, la comparecencia del señor LEANDRO CASTAÑO USMA es necesaria, pues sus derechos pueden verse eventualmente afectados.

También se requiere a la parte actora para que informe dirección electrónica del señor LEANDRO CASTAÑO USMA si la conoce.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **015** fijados en la secretaría del despacho hoy **05 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ